

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ

Zipaquirá, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

En atención a las solicitudes que anteceden, el Juzgado dispone:

1. RECONOCER personería para actuar en este asunto al abogado JAIRO ENRIQUE CLAVIJO LÓPEZ, en los términos y para los fines del poder conferido por la señora CLARA JIMENA FORERO ESPITIA.

2. NEGAR el reconocimiento como heredera de la señora CLARA JIMENA FORERO ESPITIA, como quiera que, fue aportada escritura contentiva de cesión de derechos herenciales efectuada en vida por su padre GUSTAVO FORERO ROJAS.

3. RECONOCER como heredero de los causantes al señor JORGE EDUARDO TORRES FORERO, en representación de la señora RAQUEL FORERO DE TORRES, hija fallecida de los causantes. (Artículo 1041 del Código Civil).

4. RECONOCER personería para actuar en este asunto al abogado JAIRO ENRIQUE CLAVIJO LÓPEZ en los términos y para los fines del poder conferido por el señor JORGE EDUARDO TORRES FORERO.

5. RECONOCER personería para actuar en este asunto al abogado NELSON MARÍA TORO ORTIZ, en los términos y para los fines de la SUSTITUCIÓN DE PODER otorgada por el abogado JAIRO ENRIQUE CLAVIJO LÓPEZ, respecto del poder conferido por el señor AMADEO ROJAS FORERO.

6. RECONOCER personería para actuar en este asunto al abogado JORGE ENRIQUE ROSAS PUERTAS, en los términos y para los fines de la SUSTITUCIÓN DE PODER otorgada por el abogado NELSON MARÍA TORO ORTIZ, respecto del poder conferido por el señor AMADEO ROJAS FORERO.

NOTIFÍQUESE,



EDGAR FRANCISCO JIMÉNEZ CASTRO
JUEZ

2016-00487 00

Sucesión Doble e Intestada.

2016-00487 00 (21)

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Notificado el presente auto por anotación en Estado No. ____ de hoy, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

El secretario,

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ

Zipaquirá, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado Dispone:

FIJAR la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día siete (7) de abril del año dos mil veintidós (2.022), para llevar a cabo audiencia de Inventarios y Avalúos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 501 del Código General del Proceso.

PREVENIR a los interesados, que en dicha oportunidad deberán allegar los documentos o títulos que acrediten que esos bienes forman parte de la sucesión a liquidar, así como los linderos actualizados, tradición, *etc.*, es decir, certificado de libertad y tradición con expedición no superior a un mes, o copia de escrituras públicas según corresponda.

NOTIFÍQUESE,



EDGAR FRANCISCO JIMENEZ CASTRO
JUEZ

2018-00019 00 (13)

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Notificado el presente auto por anotación en Estado No.047 de hoy, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

El secretario,